

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII TER AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 16 DE OCTUBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

16

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E . -



Quienes suscriben, Diputado Eduardo Gaona Domínguez e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas, María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Fariás García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII TER AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental ha tenido una gran importancia en los últimos años en la agenda pública a nivel mundial, se ha reconocido el impacto tan relevante que tiene nuestra

salud emocional y psíquica en nuestra vida diaria como seres humanos psicosociales.

Uno de los eventos más importantes en la vida de un ser humano es la muerte; la muerte es un acontecimiento tan natural y a la vez tan complejo que puede abordarse desde muchas perspectivas, sobre todo por la manera en que la muerte sucede o a quiénes afecta.¹

Con la pandemia COVID-19 por ejemplo, lamentablemente muchas personas perdieron la vida de manera sorpresiva y prematura, los familiares no pudieron despedirse de sus familiares o seres queridos debido a todos los lineamientos médicos y las medidas sanitarias que tuvieron que tomarse con el fin de evitar los contagios, esto supone, además, la pérdida dolorosa de un ser querido no poder procesar de manera natural un duelo en condiciones "normales" o habituales.²

Además, la forma de morir ahora es distinto que hace más de medio siglo. Ahora las causas por las que morimos son diferentes debido a otras enfermedades como los infartos al miocardio, diabetes, tumores y diversos tipos cáncer tanto en hombres como en mujeres son las principales causas por las que se fallece en México.³

¹ <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832315008.pdf>

² https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/SaludMental_FamiliaresEnDuelo.pdf

³ <https://es.statista.com/estadisticas/604151/principales-causas-de-mortalidad-mexico/#:~:text=Los%20tumores%20malignos%2C%20y%20la,36.880%20personas%20ese%20mismo%20a%C3%B3lo.>

Por otra parte, las desapariciones y muertes violentas suponen un evento traumático en las familias y seres queridos, se estima que en México existen más de 2,095 personas no localizadas o desaparecidas según datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPDNO).⁴

Es muy importante que para mantener la salud mental de toda la población existan políticas públicas tendientes a coadyuvar con el proceso doloroso de muerte o pérdida; además, es importante también que enfermos diagnosticados en etapas terminales puedan tener un acompañamiento de tipo psicológico que les ayude a enfrentar de manera adecuada la muerte con el menor dolor o sufrimiento emocional posible.⁵

Un proceso de pérdida o duelo mal llevado representa un riesgo para la salud mental de las personas, muchas veces la mala gestión de emociones genera ansiedad, depresión, pensamientos suicidas, mayor riesgo de padecer enfermedades físicas como presión arterial o diabetes e infartos y además el riesgo latente de abusar de drogas y sustancias que ponen en peligro la salud física y mental de las personas.⁶

⁴ <https://versionpublicarpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>

⁵ https://www.dgire.unam.mx/webdgire/contenido_wp/documentos/bienestar-emocional/acompanamiento.html

⁶ <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/complicated-grief/symptoms-causes/syc-20360374#:~:text=El%20duelo%20complicado%20puede%20afectarte,Pensamientos%20y%20conductas%20suicidas>

Consideramos que es importante que, en la Ley de Salud mental para nuestro estado, se contemple la tanatología como una herramienta útil para acompañar y coadyuvar con el proceso de duelo, así como el acompañamiento a enfermos terminales con el propósito de que se establezcan la manera de que se les brinde orientación y asesorías en materia de tanatología.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se Adiciona una Fracción VIII TER al Artículo 36 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...

I. a VIII BIS 1.- ...

VIII TER. – La promoción de políticas públicas encaminadas a orientar y asesorar a los pacientes enfermos en situación terminal, así como a los miembros de su familia, en materia de tanatología.

IX. a X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán atendiendo a la suficiencia presupuestal.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 12 días del mes de octubre de 2023.



Dip. Eduardo Gaona Domínguez



H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
12 OCT 2023
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.
2 SIN ANEXOS

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
UNA FRACCIÓN VIII TER AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE SALUD MENTAL
PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII TER AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1593/LXXVI



**C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
PRESENTE.-**

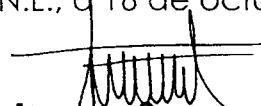
Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 16 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Ana Isabel González González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 24, 28 y 36 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17594/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción VIII TER al Artículo 36 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17606/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 16 de octubre de 2023


**MTRA. ARMANDO SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4446/LXXVI
Expediente Núm. 17606/LXXVI

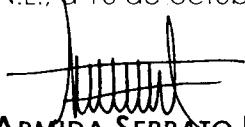
**C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción VIII TER al Artículo 36 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, la cual es presidida por el C. Dip. Héctor García García".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 16 de octubre de 2023


**MTRA. ~~ARMIDA SERRATO~~ FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

C.C.P. ARCHIVO
LNCA/JMMM

Tatán